

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 1681** *ENMIENDAS al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) («Boletín Oficial del Estado» del 20 al 26 de agosto de 1986). Anejo al Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF) (Berna, 9 de mayo de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), adoptadas por la Comisión de expertos, celebrada en Berna del 12 al 16 de junio y del 6 al 7 de noviembre de 1995.*

Enmiendas al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID). El presente Reglamento enmendado es aplicable a partir de 1 de enero de 1997.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de enero de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

[En suplemento aparte se publica el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID)]

## MINISTERIO DE DEFENSA

- 1682** *ORDEN 11/1998, de 15 de enero, por la que se amplía la Orden 75/1994, de 26 de julio, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Defensa.*

Para dar cumplimiento a lo determinado por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), por Orden 75/1994, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 178), ampliada por las Ordenes 34/1995, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64) y 33/1996, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46), se regularon los ficheros automatizados del Ministerio de Defensa.

Por otra parte, el artículo 14.2, apartados d) e i), del Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece como funciones de la Dirección General de Personal las de dirigir el Registro de Personal Militar de Carrera y de Empleo y coordinar y controlar el Sistema de Información para la Gestión del Personal Militar y Civil del Departamento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, se ha constituido un sistema de información de personal, que, de forma progresiva, reemplazará a los existentes.

En su virtud, dispongo:

Apartado único.

Se amplía el contenido del anexo a la Orden 75/1994, de 26 de julio, ampliada por las Ordenes 34/1995, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64) y 33/1996, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46), con la inclusión del fichero automatizado de datos de carácter personal siguiente:

38. Fichero automatizado del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa:

a) Responsable: Subsecretaría de Defensa. Dirección General de Personal.

b) Finalidad: Permitir la ejecución de las funciones derivadas del mantenimiento y actualización del Registro de Personal Militar de Carrera y de Empleo y del Sistema de Información para la Gestión del Personal Militar y Civil del Departamento y sus Organismos Autónomos.

c) Usos: Por personal debidamente autorizado de dicha Subsecretaría y de sus órganos y unidades dependientes para la gestión de cada uno de los colectivos, a través de la introducción, modificación y cancelación de datos relativos a los mismos.

Asimismo, se utiliza para la elaboración de estadísticas de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública.

d) Personas o colectivos origen de los datos: Personal militar y civil del Departamento y sus organismos autónomos, a excepción del personal sujeto al servicio militar.

e) Procedimiento de recogida de datos: Los datos se recogen a través de los expedientes personales, a través de los propios interesados o como consecuencia de la documentación generada por la actividad administrativa, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa».

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Estructura básica: Fichero de estructura ADABAS.

Tipos de datos: Identificativos, familiares, administrativos, profesionales, de destino y económicos, académicos, de infracciones administrativas.

g) Cesiones de datos que se prevean: Al Ministerio de Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Juzgados, entidades bancarias colaboradoras y entidades con las que el Ministerio de Defensa mantiene Convenios y conciertos.

h) Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Dirección General de Personal, Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid.